

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 14** *ORDEN 331/2022, de 23 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la se declara el crédito presupuestario disponible para financiar las ayudas del programa de incentivo de la demanda de productos turísticos de la Comunidad de Madrid correspondiente a la anualidad 2022.*

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 1 de septiembre de 2021, se aprobaron las normas reguladoras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 212 de 6 de septiembre de 2021) se estableció el procedimiento de concesión directa de ayudas del programa de incentivo de la demanda de productos turísticos de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Consecuencia de la complejidad del Programa y la demora de su puesta en funcionamiento, unido a la irrupción de la variante Omicron del SARS-CoV-2 en el último trimestre de 2021 ha conllevado un menor número de solicitudes de bono turístico, así como un elevado número de renunciaciones de los bonos ya concedidos durante el ejercicio 2021.

Sin embargo, en el presente ejercicio 2022, la demanda de bonos se ha incrementado, por lo que deviene necesario disponer de un importe de 1.848.408,86 euros para atender las obligaciones de contenido económico de las ayudas de concesión del programa de incentivo de la demanda de productos turísticos de la Comunidad de Madrid para 2022.

De acuerdo con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, corresponde al órgano concedente de las ayudas la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde al titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la concesión de las ayudas incluidas en el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Declarar disponible el crédito presupuestario de 1.848.408,86 euros para atender a las obligaciones de contenido económico de las ayudas de concesión directa del programa de incentivo de la demanda de productos turísticos de la Comunidad de Madrid durante 2022.

Segundo

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde su entrada en vigor conforme al resuelto cuarto.

En Madrid, a 23 de marzo de 2022.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

(03/6.572/22)

